



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal (SCT) es la Secretaría de Estado encargada de administrar, controlar y operar los medios de transporte, teniendo en su control las carreteras federales (incluyendo puentes y vías) del país. Su misión consiste en promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.
2. Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 36, fracción 21, establece que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la construcción y conservación de los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal.
3. Que la Carretera Federal 57 recorre de norte a sur 1,295 Km, desde la frontera con los Estados Unidos en Piedras Negras, Coahuila, hasta la Ciudad de México, contando con un aforo vehicular con 46 vehículos que ingresan a ella por 50 que salen de ella cada minuto. Recorre los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, México, Hidalgo y llega a la Ciudad de México. Es, por su longitud, aforo, desplazamiento de pasajeros y traslado de mercancías, la más importante de México, y su tramo más transitado lo conforman los 168 Km que popularmente se conoce como la "Autopista México-Querétaro".
4. Que se trata de un conocimiento generalizado, que en la Carretera Federal 57, en el tramo Querétaro – México y viceversa, hemos visto duplicarse el

tiempo de recorrido; derivado de los embotellamientos vehiculares que las obras de mantenimiento y cierre de carriles carreteros implican.

El tiempo promedio en automóvil particular, en años anteriores, era de dos horas y media, y en autobuses de transporte público era de tres horas. Sin embargo, en los últimos meses, se ha visto incrementado el tiempo referido, hasta una o varias horas más, según el tránsito vehicular que en el momento impere.

5. Que los costos en tiempo y calidad de vida de los queretanos que se desplazan cada determinado periodo de tiempo a la Ciudad de México, y regresan al Estado, se han visto por demás afectados, sin olvidar aquellos que, sin ser residentes en la Entidad, utilizan las vías mencionadas para trasladarse o llegar a su lugar destino.

6. Que de acuerdo con el Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales, publicado por el Instituto Mexicano del Transporte, tan solo en el año 2012 ocurrieron en Querétaro 555 accidentes, de los cuales 259 tuvieron víctimas lesionadas, 71 muertos y daños materiales por un aproximado de 3,132,540 dólares, lo cual ubica a nuestra Entidad como la número 25 en accidentes en carreteras federales.

7. Que resulta obvio que el tramo mencionado de la carretera federal requiera mantenimiento, el cual es necesario y no opcional, sin embargo, que ello implique aumentar el tiempo de recorrido de 50 a 100 por ciento es inédito, además, los costos en horas-hombre y los costos materiales que implican las incansables filas, resultado de los cuellos de botella que generan las reparaciones que bloquean carriles carreteros, resultan importantes y de impacto negativo, por lo cual resulta necesario llevar a cabo acciones que permitan disminuir o mejorar los tiempos a los que se ha hecho referencia, además de mejorar el contexto geográfico y dejar de ser un campo fértil para la ejecución de hechos probablemente constitutivos de delito como lo son asaltos a mano armada, robo de mercancías, secuestros y hasta violaciones; situaciones que urgen a este cuerpo colegiado a exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, a efecto de que eficiente las reparaciones que realiza a la multicitada carretera.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A EFICIENTAR LAS REPARACIONES CUYO OBJETIVO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA FEDERAL 57, EN EL TRAMO QUERÉTARO – MÉXICO, EN AMBOS SENTIDOS, Y QUE SE HAN VISTO MERMADAS DERIVADO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, PARA CON ELLO LOGRAR GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO EFICAZ DE LOS USUARIOS.

Artículo Único. la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes DE LA Administración Federal, a efecto de eficientar las reparaciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones de tránsito de la Carretera Federal 57, en el tramo Querétaro – México, en ambos sentidos, y que se han visto mermadas derivado de los trabajos de reparación y mantenimiento de la misma, para con ello lograr garantizar la seguridad y el tránsito eficaz de los usuarios de esta importante vialidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente Acuerdo remítase al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Aprobado el presente Acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A EFICIENTAR LAS REPARACIONES CUYO OBJETIVO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA FEDERAL 57, EN EL TRAMO QUERÉTARO – MÉXICO, EN AMBOS SENTIDOS, Y QUE SE HAN VISTO MERMADAS DERIVADO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, PARA CON ELLO LOGRAR GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO EFICAZ DE LOS USUARIOS)